



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 037-2021-SANIPES/PE**

Surquillo, 16 de julio de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 082-2021-SANIPES/OA-UCFyT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, el Informe N° 0120-2021-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 150-2021-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438 se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 sobre "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", la misma que tiene como objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva dispone que luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, el Titular de la Entidad debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante

resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, mediante Informe N° 0120-2021-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remite a la Gerencia General el Informe N° 082-2021-SANIPES/OA-UCFyT y recomienda a la alta dirección comunicar a la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, y la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece que la Presidencia Ejecutiva es el Titular de la Entidad;

Que, el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva *“emitir resoluciones, en el ámbito de su competencia”*;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, la misma que estará conformada por:

- Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería- Presidente.
- Representante de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería- Miembro.
- Jefe(a) de la Unidad de Abastecimiento, Miembro.

**Artículo 2.-** La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, de conformidad con el marco normativo vigente, tendrá las siguientes funciones:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.



- Solicitar a las áreas relacionadas de la entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.

**Artículo 3.-** La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso conforme a los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**